

BASES LEGALES CONCURSO “CAMPAÑA PROMOCIÓN GALERÍA LOPE DE VEGA”

- 1.- El organizador del concurso será la Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe, conocida a partir de ahora como AJE GETAFE.
- 2.- La participación en este concurso es completamente gratuita.
- 3.- Esta promoción dará comienzo el día 01 de Julio de 2.015, desde ese día los comerciantes de la Galería Lope de Vega entregarán a sus clientes papeletas de concurso que les darán derecho a participar en el sorteo de seis viajes valorados en 1.000 euros cada uno. Esta promoción durará hasta el día 20 de Julio de 2.015, día a partir del cual se empezarán a recoger todas las matrices.
- 4.- El concurso se llevará a cabo ante Notario el día 30 de Julio de 2.015
- 5.- El único requisito para participar es ser mayor de edad y haberse identificado con nombre y teléfono al hacerle entrega de las papeletas de sorteo.
- 6.- Los premios que se sortearán consisten en seis viajes valorados en 1.000 euros cada uno, sin límite de tiempo para disfrutarlos, pudiendo elegir destino y fechas que el ganador/a desee.
- 7.- Todos los datos facilitados a través de formularios en soporte papel, serán tratados con estricta confidencialidad de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y le informamos que tiene usted derecho de acceso al fichero, rectificación y cancelación de sus datos, pudiendo ejercitar tales derechos enviando por escrito una solicitud a Asociación de Jóvenes Empresarios de Getafe (Madrid), o bien mediante correo electrónico a asociación@ajegetafe.es. Mediante el envío de los formularios existentes, el remitente presta su consentimiento al tratamiento automatizado de los datos incluidos en el mismo. Los datos facilitados no serán objeto de cesión a terceros. Los datos solicitados son los estrictamente necesarios para la correcta identificación del remitente, llevar a cabo el sorteo y finalidades descritas.
- 8.- La imagen de los ganadores podrá ser utilizada para los medios de publicidad y promoción que Aje Getafe estime oportunos.
- 9.- Cabe la posibilidad de que el sorteo sea cambiado de fecha en función de la disponibilidad del Notario ante el cual se llevará a cabo el sorteo.
- 10.- Por cada premio se extraerá una papeleta ganadora y una suplente a la que se recurrirá en caso de que el titular no aparezca.

11.- Al titular del premio se le concede un plazo de tres meses naturales para reclamar el premio y en caso de que no apareciese el premio pasará al suplente que se haya extraído ante notario. En caso de no aparecer ninguno de los ganadores el premio quedará desierto

12.- Una vez entregados los premios los ganadores disponen de un tiempo indefinido para canjear su premio en la agencia de viajes donde se hayan adquirido los viajes sorteados. Pudiendo este gastarlo en el destino, fechas o condiciones que al ganador le parezca más oportuna.

13.- Es condición indispensable presentar la papeleta premiada para poder recoger el premio.